Telef. N° 0985403007 - e.mail - munitrinidad @hotmail.com

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
Isaac Aguilar
Intendente Municipal - Distrito de Trinidad

El COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, se reúne en fecha 29 de Marzo del 2022, siendo las 09:00 hs a.m, en el local municipal y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS LCO 01/2022 para - **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)" ID 404.840**, según art. 27° de la ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.----------

En ese sentido, primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución N° 21 de fecha 11 de febrero del 2016, indicándose que el mismo estará conformado por: la Abg. Deysi Rocío Meza Fleitas, la funcionaria municipal Emilse Lucia Olmedo C.I. 5.077.326, la Lic. Estefanía Zarza con C.I. 5.039.927, asignada a ser miembro del mismo por Resolución Municipal N° 134/2021 de fecha 10 de Noviembre del 2021.----

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:----------

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de marzo del 2022, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Oferta N° 1: CARLOS CARLSON – FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS- recepcionado el 28/03/2022 a las 07:37 hs AM.----------

Oferta N° 2: ROGGER VILLALBA – F & M COMERCIAL- recepcionado el 28/03/2022 a las 07:40 hs AM.----------

OFERENTES	NOMBRE DEL LLAMADO	Precio unitario por ración Gs.	Precio Total Gs.
CARLOS CARLSON – FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	*PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)*	12.290	299.753.100
ROGGER VILLALBA – F & M COMERCIAL	*PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)*	13.500	329.265.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:

No hubo observaciones durante la apertura de ofertas.----------

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:----------

Deisy Rocio Meza Fleitas
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 25.668

Lucía Olmedo
Encargada de Catastro
Municipalidad de Trinidad

Lic. Estefanía Zarza
Tesorera
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
U.O.C.
TRINIDAD - ITAPUA

Isabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

CARLOS CARLSON – FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó garantía de mantenimiento de oferta por medio de póliza de seguro. La garantía se encuentra debidamente extendida en cuanto al monto, plazo y forma.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad debidamente autenticada.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que la empresa participante es de carácter unipersonal, fue analizada la situación propietario (CARLOS CARLSON), y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Fue verificado los registros del personal de la convocante y el oferente ni sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Fue verificado por los medios disponibles, y ni el oferente ni los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Fue verificado si el oferente proporcionó el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al formato estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
Constancia de su registro único de contribuyente - RUC	Presento su constancia única del contribuyente – RUC expedida por la SET.	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC. Constatándose que se ajustan sustancialmente con todo lo solicitado en el PBC.	Cumple

Deisy Rocio Meza Fleitas
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 25.668

Lucía Olmedo
Encargada de Catastro
Municipalidad de Trinidad

Lic. Estefanía Zarza
Tesorera
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
U.O.C.
TRINIDAD - ITAPUA

REFRENDADO

Mabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

ROGGER VILLALBA – F & M COMERCIAL

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario estándar descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó garantía de mantenimiento de oferta por medio de póliza de seguro. La garantía se encuentra debidamente extendida en cuanto al monto, plazo y forma.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	No Aplica	No Aplica
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley Nº 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que la empresa participante es una unipersonal, fue analizada la situación del propietario (ROGGER VILLALBA), y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD.JJ, mencionada. Fue verificado los registros del personal de la convocante y el oferente ni sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Fue verificado por los medios disponibles, y ni el oferente ni los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública. Fue verificado si el oferente proporcionó el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al formato estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	Cumple
Constancia de su registro único de contribuyente - RUC	Presento su constancia única del contribuyente – RUC expedida por la SET.	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en el PBC	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el PBC constatándose	Cumple

Deisy Rocio Meza Fleitas
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 25.668

Lucía Olmedo
Encargada de Catastro
Municipalidad de Trinidad

Lic. Estefanía Zarza
Tesorera
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD - U.O.C. - TRINIDAD

REFRENDADO

Rafael Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

	que se ajustan sustancialmente con todo lo solicitado en el PBC.	

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:
Una vez realizada la verificación de la documentación básica de carácter sustancial, se verifica la Planilla de Precios presentada por los oferentes a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas. Fueron analizadas las planillas de precios de las ofertas y resulta que no hubieron errores aritméticos.----------

3.1- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.
La ley 6873/2021 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2022, en su art. 184° establece: ***Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.***
En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Fueron analizados los certificados de origen de producto y empleo nacional por cada plato, del oferente CARLOS ATILIO CARLSON – FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS comprobándose que los alimentos ofertados son de origen nacional, el comité de evaluación ha corroborado la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto otorgado por el MIC.--------

Se hace constar que la carpeta que contiene la oferta del oferente CARLOS ATILIO CARLSON – FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, no poseía el certificado de origen nacional correspondiente al plato GUISO DE ARROZ CON POROTO, pero verificado en el link http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.DYN_CO_CON_IMP_CERTIF_PUBLIC.SHOW?p_arg_names=p_nrosolicitud&p_arg_values=749925.

Se puede observar que el oferente posee dicho documento bajo el certificado N° 124203, y cuya captura de pantalla se adjunta.----------

REFRENDADO

Deisy Rocio Meza Fleitas
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 25.668

Lucia Olmedo
Encargada de Catastro
Municipalidad de Trinidad

Lic. Estefanía Zarza
Tesorera
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
U.O.C.
TRINIDAD - ITAPUA

Mabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

Telef. N° 0985 403007 - e.mail - munitrinidad @hotmail.com

Sub Secretaría de Estado de Industria
Dirección General de Fomento Industrial

CERTIFICADO DE ORIGEN DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

CERTIFICADO N° 124203 ID: 404840
CONVOCANTE MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD

La Dirección General de Fomento Industrial dependiente de la Subsecretaría de Estado de Industria del Ministerio de Industria y Comercio certifica que el producto:

GUISO DE ARROZ CON POROTO

De la firma * **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI** * cuya solicitud obra en poder de esta Dirección, cumple con los requisitos establecidos en el Art. 3º de la Ley 4558/2011 para cuyo efecto se consignan los datos pertinentes

RAZON SOCIAL : CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
RUC N° : 4115945-8
PLANTA INDUSTRIAL : FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS DE CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI
DEPARTAMENTO : ITAPUA **CIUDAD :** ENCARNACIÓN
DIRECCION : AVDA. CABALLERO N°450 C/ CARLOS ANTONIO LOPEZ
ACTIV.ESPECIFICA : Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.
REGISTRO INDUSTRIAL : 003196-1
MATERIA PRIMA O INSUMOS :

NACIONALES

> TOMATE	NCM: 0702.00.00.000	> ARROZ	NCM: 1006.30.29.000
> POROTO	NCM: 0713.31.90.000	> QUESO PARAGUAY	NCM: 0406.10.90.000
> CEBOLLA	NCM: 0703.10.19.000	> LOCOTE	NCM: 0709.60.00.000
> ACEITE	NCM: 1512.19.19.000	> CEBOLLITA DE HOJA	NCM: 0709.59.00.000
> AJO	NCM: 0703.20.90.000	> AGUA POTABLE	NCM: 2201.90.00.000

IMPORTADOS

> SAL YODADA NCM: 2501.00.20.000

PRODUCTO TERMINADO:

> GUISO DE ARROZ CON POROTO NCM: 1904.90.00.000

Por tanto, habiendo dado cumplimiento al procedimiento establecido en el Art. 4, Inciso "c" del Decreto Reglamentario N° 9649, concordante con el Art. 3, Inciso "b" de la Ley N° 4558/2011:

CERTIFICAMOS: que en base a la documentación presentada por la firma **CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI** , el producto terminado **GUISO DE ARROZ CON POROTO** es considerado:

PRODUCTO DE ORIGEN NACIONAL

EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ VÁLIDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL ID ARRIBA MENCIONADO Y LOS PRODUCTOS SOLO PODRÁN SER ELABORADOS Y/O PROCESADOS EN LA PLANTA INDUSTRIAL HABILITADA POR EL REGISTRO INDUSTRIAL DEL MIC. Certificamos que los productos podrán ser elaborados y/o procesados en la planta industrial habilitada por el MIC y en los lugares establecidos en el Pliego de bases y condiciones previa presentación del certificado de buenas prácticas emitida por INAN conforme Resolución 128 dependiente del MSPBS

A pedido de la firma interesada se expide en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinte y tres días del mes de marzo del año dos mil veinte y dos

DURANTE EL PROCESO DE COMPARACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS A CARGO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONVOCANTE, SE APLICARÁ EL MARGEN DE PREFERENCIA ESTABLECIDO EN LA LEY 4558/2011, A LAS OFERTAS VÁLIDAS QUE QUEDEN EN COMPETENCIA DE ACUERDO AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO EN EL LLAMADO DE LA CONVOCANTE
"Cualquier duda o discrepancia referente a la aplicación del Margen de Preferencia deberá consultar con la DNCP, la referente a la evaluación, la consulta realizarla a la Sub Secretaría de Estado de Industria"

TRAMITACION ELECTRONICA POR EL SISTEMA VUE (VENTANILLA UNICA DE EXPORTACION)

31-MAR-22 10:07:19 1 / 1

* El oferente ROGGER VILLALBA – F&M COMERCIAL; no ha presentado los certificado de origen de producto y empleo nacional de ninguno de los platos. El comité evaluador ha consultado en el link: http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS Perteneciente al MIC, comprobándose que no ha gestionado los certificados correspondientes. En virtud a lo establecido en la ley 6873/2021 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación del ejercicio fiscal 2022, y que en su art. 184º establece: ***Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en***

REFRENDADO

Deisy Rocío Meza Fleitas
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 25.668

Lucía Olmedo
Encargada de Catastro
Municipalidad de Trinidad

Lic. Estefanía Zarza
Tesorera
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - U.O.C. - ITAPUA

Isabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

el marco de la provisión de "Alimentación Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente.
En estos casos no se aplicará el margen de preferencia dispuesto por la Ley N° 4558/2011 "QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVES DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

Este Comité evaluador procede al rechazo de la oferta del oferente ROGGER VILLALBA – F&M COMERCIAL, en consideración a los argumentos legales esgrimidos, en el presente dictamen.

3.1.1 Margen de preferencia local:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se aplicó el margen de preferencial local considerando que la oferta con el precio más bajo, corresponde al oferente CARLOS ATILIO CARLSON CAPLI, y es del territorio departamental de la Convocante.----------

4. Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

OFERENTES	LLAMADO	Precio unitario por ración Gs.	Precio Total Gs.
CARLOS CARLSON - FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS	PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)	12.290	299.753.100

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 se procede a analizar la oferta más económica que corresponde a **FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS DE CARLOS CARLSON** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:----------

5. ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.--

CARLOS CARLSON - FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS

DESCRIPCION DEL SUBITEM	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO OFERTADO Gs.	PRECIO REFERENCIAL Gs.	DIF. ABSOLUTA EN %
PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)	Ración	12.290	12.300	0.081% inferior al precio referencial

Deisy Rocío Mezá Fleitas
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 25.668

Lucía Olmedo
Encargada de Catastro
Municipalidad de Trinidad

Lic. Estefanía Zarza
Tesorera
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - ITAPUA - U.O.C.

RECIBIDO

Mabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

No se solicita explicación de la composición del precio ofertado considerando que, el mismo se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la ley.----------

6. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta más económica presentada por el oferente **CARLOS CARLSON - FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:----------

DOCUMENTACIONES FORMALES	EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES	RESULTADO DEL ANALISIS
Visita a los sitios de ejecución del contrato.	Presentó el acta que se había labrado cuando se realizó la visita a los sitios de ejecución de contrato, demostrando con dicho documento que participo de la visita.	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presentó CCT vigente.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presentó, copia de la patente municipal con pago al día del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Presentó, RPSA vigente de los productos envasados.	Cumple
Balance general y cuadro de Estado de Resultado de los tres últimos años (2018, 2019; 2020)	Presentó, balance general y estados de resultados de los años solicitados en el PBC.	Cumple
Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos. – Formulario 06.	Presentó Declaración Jurada de que proveerá los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, en el local escolar.	Cumple
Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena. -	Presentó declaración Jurada de que dispone de medios de transporte debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo.	Cumple
Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Presentó declaración Jurada de poseer la capacidad de provisión en los volúmenes y tiempo solicitado, con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC.	Cumple
Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	El oferente presentó R.E. en la categoría 17 en el departamento de Itapúa (Cambyreta) otorgado por el INAN – Vigente.	Cumple
Certificado de cumplimiento con la seguridad social	Presentó constancia de no adeudar aporte obrero patronal al IPS. Vigente.	Cumple
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presentó A.I. 341/20 expedido por la CSJ, a través de la cual se suspende los efectos de la ley 6355/2019, para la parte accionante (Fortaleza Emprendimientos), hasta tanto sea resuelta la acción de inconstitucionalidad planteada.	Cumple
Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.	Presentó certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado a la empresa, por el INAN.	Cumple

Deisy Rocio Meza Fleitas
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 25.668

Lucía Olmedo
Encargada de Catastro
Municipalidad de Trinidad

Lic. Estefanía Zarza
Tesorera
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
U.O.C.
TRINIDAD - ITAPÚA

REFRENDADO

Mabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

Copia de facturaciones o recepciones finales que avalen la Experiencia requerida.	Presentó, copia de contratos con entidades en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple
Presentación de las ofertas en original y una copia	Presentó ofertas en original y una copia.	Cumple

6.1. Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia del oferente CARLOS CARLSON - FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, constatándose el siguiente análisis::-----

6.1.1. Experiencia:

Descripción de la experiencia solicitada en el PBC	Evaluación de las documentaciones	Resultado del Análisis
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	El oferente presentó constancia del RUC, expedido por la SET, en la cual se puede observar que su actividad principal, es la elaboración de comidas y platos preparados.	Cumple
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50% por cada año como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2019, 2020 y 2021. Con el fin de respaldar y garantizar la provisión de los alimentos para las instituciones educativas, la convocante solicita el Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados. Se reserva el derecho de solicitar a las contratantes referencias conforme a la adjudicación publicada en el SICP. El oferente deberá acreditar referencias comerciales como mínimo con 6 (seis) clientes distintos con contrataciones de almuerzo escolar para instituciones públicas en el año 2021, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono.	El oferente ha demostrado la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas por un monto ampliamente superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación, por cada año, de los años: 2019, 2020 y 2021. Además presentó el Certificado de Buen Cumplimiento de los servicios prestados de todos los contratos adjudicados correspondientes a los años citados. El oferente acreditó referencias comerciales de 10 (diez) clientes distintos en contrataciones de almuerzo escolar para instituciones públicas en el año 2021, indicando el nombre del responsable, dirección, número de teléfono.	Cumple

6.2 **Verificación de la capacidad técnica:**

Descripción de la capacidad técnica solicitada en el PBC	**Evaluación de las documentaciones**	**Resultado del Análisis**
Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Presentó certificado de origen nacional por cada plato de los menús.	Cumple
Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	El oferente presentó declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes	Cumple
Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	El oferente presenta documentaciones de contar con medios de transporte debidamente habilitados en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los ingredientes para el almuerzo.	Cumple
Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	El oferente presentó declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	El oferente presentó certificado de cumplimiento de **BPM**, de que el personal de cocina cuenta con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Cumple
Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.	El oferente presentó el RSPA, vigente de cada uno de los productos envasados.	Cumple

REFRENDADO

Deisy Rocio Meza Fleitas
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 25.668

Lucia Olmedo
Encargada de Catastro
Municipalidad de Trinidad

Lic. Estefanía Zarza
Tesorera
Municipalidad de Trinidad

Mabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - ITAPUA - U.O.C.

6.3. Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, se ha procedido a analizar la CAPACIDAD FINANCIERA, para contribuyente del IRACIS. El oferente pertenece a esta categoría de contribuyente teniendo en cuenta el monto de su facturación:----------

6.3.1

	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ Activo Corriente/Pasivo Corriente	2.41	4.25	5.99	4.21
ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total	0.36	0.22	0.16	0.24
Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. Utilidad neta / Capital propio*	0.11	1.14	1.11	0.78

6.3.2 DATOS DE LOS ESTADOS CONTABLES – (GS.)

	2020	**2019**	**2018**
ACTIVO CORRIENTE	4.507.492.745	4.320.652.415	1.658.734.535
PASIVO CORRIENTE	752.235.577	1.016.461.361	686.210.270
ACTIVO TOTAL	4.605.972.512	4.476.050.855	1.877.476.889
PASIVO TOTAL	752.235.577	1.016.461.361	686.210.270
UTILIDAD NETA	3.853.736.935	3.459.589.494	90.531.848
CAPITAL PROPIO	3.442.000.000	3.030.000.000	758.209.157

6.3.3

Capacidad Financiera	**Resultado del análisis**	**Cumplimiento de lo requerido**
Ratio de Liquidez*: activo corriente / pasivo corriente* *Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2018-2019-2020)*	4.21	Cumple
Endeudamiento: *pasivo total / activo total* *No deberá ser mayor a 0,30 en promedio, en los tres últimos años (2018-2019 - 2020)*	0.24	Cumple
Rentabilidad: *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo.*	0.78	Cumple

7- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Las Especificaciones técnicas del Almuerzo/Cena Escolar, fueron elaboradas teniendo en cuenta las directrices emanadas en la Ley N° 5210 de Alimentación Escolar y Control Sanitario la cual establece que la alimentación de los estudiantes deberá basarse en una dieta saludable y adecuada; comprender el uso de alimentos variados, inocuos utilizando los grupos de alimentos establecidos en las Guías Alimentarias del Paraguay y reflejadas en la Olla Nutricional. Para ello es necesario ceñirse a lo autorizado en el Proyecto de Alimentación Escolar, presentado ante la Dirección de Alimentación Escolar - DAE del Ministerio de Educación y Ciencias, documento que complementa este pliego de bases y condiciones.----------

El oferente presentó declaración jurada de comprometerse a la correcta elaboración de los alimentos, siguiendo los lineamientos establecidos por el MEC.----------

El menú establecido en el proyecto autorizado por el MEC debe ser respetado y no podrá sufrir ninguna variación, salvo autorización previa de la convocante teniendo en cuenta la falta de disponibilidad de ingredientes. Dicha variación, no supondrá la modificación definitiva del menú, sino el reemplazo temporal de ingredientes.----------

REFRENDADO

Deisy Rocio Meza Fleitas
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 25.668

Lucia Olmedo
Encargada de Catastro
Municipalidad de Trinidad

Lic. Estefanía Zarza
Tesorera
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD
U.O.C.
TRINIDAD - ITAPÚA

Mabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad

Los responsables de la recepción de los platos servidos serán los Directores y/o la/s persona/s autorizadas por el Director de cada institución educativa.----------
En la etapa de elaboración y distribución de los menús, se ejercerá un estricto control, referente al cumplimiento de las EE.TT.----------

8. Justificación:
De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.----------

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 dela ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
c) Presente el precio evaluado como el más bajo

9. Recomendación:
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a LCO N° 01/2022 - ID 404.840 para -**"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)"**, al oferente CARLOS ATILIO CARLSON, propietario de la firma unipersonal denominada - FORTALEZA EMPRENDIMIENTOS, con C.I. N° 4.119.457 - RUC 4.119.457-8 , por el monto de Gs. 12.290 por ración de alimentos y un monto total de Gs. 299.753.100, una cantidad mínima de raciones a ser distribuidas de 12.200 y una cantidad máxima de 24.390.----------

Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente dictamen en fecha 05 de abril del 2022.----------

Es nuestro Dictamen.----------

MIEMBROS:

JUEZ DE FALTAS MUNICIPAL ..... Deisy Rocío Meza Fleitas .....
ABOGADA
Mat. C.S.J. N° 25.668

TESORERA MUNICIPAL .....
Lic. Estefanía Zarza
Tesorera
Municipalidad de Trinidad

FUNCIONARIA MUNICIPAL .....
Lucía Olmedo
Encargada de Catastro
Municipalidad de Trinidad

MUNICIPALIDAD DE STMA. TRINIDAD - ITAPUA
MUNICIPALIDAD TRINIDAD
U.O.C.
REFRENDADO
Mabel Maciel
Responsable UOC
Municipalidad de Trinidad